

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 082 DE 2023
 PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDO DEL DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS A TRAVÉS DE LA FACTURACIÓN POR LA PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y EL COBRO CONJUNTO DE ASEO Y DEMÁS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCONDAS S.A. E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCÁZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILÓMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANÁ, SAN JOSÉ, SUPIA, VICTORIA, VITERBO.

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN TODAS LAS SECCIONALES
VALOR \$556.776.000
CONTRATISTA SUSUERTE S.A.
NIT 810.000.317-8

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101055174
PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES No. 42-13-101000065
PÓLIZA SEGURO DE MANEJO No. 42-42-101000511
PÓLIZA SEGURO DE SUSTRACCIÓN O INCENDIO No. 42-23-101000396

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	1-feb-23	31-mar-24	\$ 167.032.800,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	1-feb-23	31-dic-26	\$ 111.355.200,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-feb-23	30-jun-24	\$ 111.355.200,00
TRANSPORTE DE VALORES	SI	1-feb-23	31-dic-23	\$ 15.000.000,00
SUSTRACCIÓN DE DINEROS O INCENDIO	SI	1-feb-23	31-dic-23	\$ 167.032.800,00
MANEJO	SI	1-feb-23	31-dic-23	\$ 38.974.320,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 082 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

03-02-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101055174	ANEXO 0
-----------------------------------	-----------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 02 2023	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SUSUERTE S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 810.000.317-8
DIRECCIÓN: CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8971499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CÓRRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****1,731,649.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****332,813.00	TOTAL A PAGAR \$ *****2,084,463.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****389,743,200.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	143708	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:
1101010693185-2

(415) 7709998021167 (8020) 11010106931852 (3900) 000002084463 (96) 20240201

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE VALORES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-13-101000065	ANEXO No. 0
TOMADOR SUSUERTE S.A.	DIRECCION CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8	TELEFONO 8971499
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	DIRECCION CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 890.803.239-9	TELEFONO 8867080
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			NIT 890.803.239-9	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 03 / 02 / 2023	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023 24:00		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023 24:00	
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

TRAYECTO: 1	DESDE: MANIZALES	HASTA: MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
MEDIO DE TRANSPORTE: PROPIOS MEDIOS VALORES TRA	DESPACHADOR: SUSUERTE S.A.	OBJETO: DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS	
DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	BASICO - TRANSPORTE DE VALORES	\$ 15,000,000.00	
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HURTO SIMPLE	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HUELGA, ASONADA CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO		\$ 15,000,000.00
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO : 100.00, PERIODO DE DECLARACION : ANUAL PERIODO DE AJUSTE : ANUAL	HURTO CALIFICADO		\$ 15,000,000.00
DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR TOTAL DE CADA DESPACHO - Mínimo: 2.00 SMLLV en BASICO - TRANSPORTE DE VALORES/HURTO SIMPLE/HUELGA, ASONADA CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/HURTO CALIFICADO			
TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****15,000,000.00	PRIMA:	\$ *****1,160,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****220,400.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,380,400.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA PAGO:
1101010693168-7

(415) 7709998021167 (8020) 11010106931687 (3900) 000001380400 (96) 20230318

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VALORES
ESTADO DE CALDAS
DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE VALORES
42-13-101000065

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TEC. AECR

JAIRO VALENCIA

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE VALORES**

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-13-101000065	ANEXO No. 0
TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	SUSUERTE S.A. CR 23 C NRO. 64 - 32 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. CR 23 NRO. 75 - 82 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	CIUDAD MANIZALES, CALDAS CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8 TELEFONO 8971499 NIT 890.803.239-9 TELEFONO 8867080 NIT 890.803.239-9	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 03 / 02 / 2023	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023 24:00		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 24:00 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023 24:00	
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLIENTE	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****15,000,000.00	PRIMA:	\$ *****1,160,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****220,400.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****1,380,400.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010693168-7

(415) 7709998021167 (8020) 11010106931687 (3900) 000001380400 (96) 20230318

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000065	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

TOMADOR: SUSUERTE S.A. NIT: 810.000.317-8
 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. NIT: 890.803.239-9
 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. NIT: 890.803.239-9

OBJETO:
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.082 PRESTACION SERVICIO DE DEL RECAUDO DEL DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y EL COBRO CONJUNTO DE ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPICALDAS S.A. E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA, VITERBO.

UBICACION DEL RIESGO: CARRERA 23C # 64-32, MANIZALES - CALDAS.

RELACION DE BIENES ASEGURADOS:

VIGENCIA: 01/02/2023 AL 31/12/2023

MERCANCIAS A ASEGURAR: DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES Y TTULOS VALORES.

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE.

TRAYECTO ASEGURADO: DESDE OFICINAS DEL ASEGURADO HASTA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y VICEVERSA, INCLUYENDO TRAYECTOS MULTIPLES.

LIMITE MAXIMO POR DESPACHO: \$ 15.000.000.

PROYECCION ANUAL: \$ 200.000.000.

TASA: DE AJUSTE 0.10%

PRIMA MINIMA ANTICIPADA DE \$ 1.160.000 MAS IVA

PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO DE \$ 1.160.000 MAS IVA, UNA VEZ EFECTUADO EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, SI LA PRIMA RESULTANTE EXCEDE DE LA PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO, EL ASEGURADO PAGARA LA DIFERENCIA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., SI LA PRIMA DEL AJUSTE FUERA IGUAL O INFERIOR A LA PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA SE CONSIDERA GANADA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

COBERTURAS:

- PERDIDA O DAÑO MATERIAL
- HURTO CALIFICADO
- HURTO SIMPLE
- HUELGA

MODALIDAD DE LA POLIZA: COBRO MINIMO ANUAL ANTICIPADO, CON REPORTE Y AJUSTE ANUAL MAS IVA.

DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR TOTAL DEL DESPACHO, MINIMO 2 SMLLV.

GARANTIAS:

- APLICAR A ESTA POLIZA TODOS SUS DESPACHOS E INFORMAR VERAZMENTE ACERCA DE CADA UNO DE ELLOS.
- CUANDO SEAN TRANSPORTADOS CON MENSAJERO PARTICULAR, LA SUMA REMITIDA NO EXCEDER AL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.
- HORARIO DE MOVILIZACION BANCARIO, INCLUYENDO HORARIOS EXTENDIDOS.
- EXPERIENCIA SINIESTRAL ULTIMOS 3 AÑOS CERO.

ANEXO 3

EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS.

EL REASEGURADOR NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:

1. EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOMA MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE:

- a. UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O
- b. LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O

2. EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O

3. EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:

a. FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA;

b. DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O

c. FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000065	0
TOMADOR SUSUERTE S.A.	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8	
DIRECCION CR 23 C NRO. 64 - 32		TELEFONO 8971499	
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 890.803.239-9	
DIRECCION CR 23 NRO. 75 - 82		TELEFONO 8867080	
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:

- 1) CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
 - 2) NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;
- TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.
(SDE - JUNIO 2022)

POLIZA AUTOMATICA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

1. AMPARO BASICO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SEGURESTADO ASEGURA CONTRA LOS RIESGOS DE PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES QUE SE PRODUZCAN CON OCASION DE SU TRANSPORTE, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN EN LA CONDICION 2A. EXCLUSIONES. ADEMAS, ASEGURA EN EL TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL, LA CONTRIBUCION DEFINITIVA POR AVERIA GRUESA O COMUN, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE COMERCIO, LAS REGLAS DE YORK Y AMBERES Y EL CONTRATO DE TRANSPORTE, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN EL CERTIFICADO DE SEGURO. TAMBIEN ASEGURA, EN CASO DE SINIESTRO, LOS GASTOS RAZONABLES Y JUSTIFICADOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA EVITAR SU EXTENSION O PROPAGACION Y PARA ATENDER A SU SALVAMIENTO, HASTA POR LA SUMA INDICADA PARA EL EFECTO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LA PRESENTE POLIZA NO ASEGURA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES QUE TUVIEREN POR CAUSA FUEREN CONSECUENCIA DE:

- 2.1. HURTO SIMPLE O NO CALIFICADO, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
- 2.2. GUERRA INTERNACIONAL, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION, ACTO HOSTIL DE UN PODER BELIGERANTE O CONTRA DICHO PODER, APREHENSION PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES RIESGOS, MINAS, TORPEDOS, BOMBAS U OTROS ARTEFACTOS DE GUERRA ABANDONADOS.
- 2.3. HUELGA, SUSPENSION DE HECHOS DE LABORES, SUSPENSION DE TRABAJO POR EL CIERRE PATRONAL, DISTURBIOS DE TRABAJO. ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, APODERAMIENTO O DESVIO DE NAVES O AERONAVES Y ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
- 2.4. AVERIA PARTICULAR, ENTENDIENDOSE POR TAL, LOS DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE EVENTOS DIFERENTES A:
 - 2.4.1. INCENDIO, RAYO, EXPLOSION O HECHOS TENDIENTES A EXTINGUIR EL FUEGO ORIGINADO POR TALES CAUSAS.
 - 2.4.2. CAIDAS ACCIDENTALES AL MAR O AL RIO DE BULTOS DURANTE LA NAVEGACION O DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRASSORDO.
 - 2.4.3. ACCIDENTES QUE SUFRA EL VEHICULO TRANSPORTADOR
 - 2.4.4. INUNDACION Y DESBORDAMIENTO DE RIOS, HUNDIMIENTO O DERRUMBE DE MUELLES, ERUPCIONES VOLCANICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALESQUIERA OTRAS CONVULSIONES DE LA NATURALEZA.
- 2.5. INUNDACION Y DESBORDAMIENTO DE RIOS, HUNDIMIENTO O DERRUMBE DE MUELLES, ERUPCIONES VOLCANICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALESQUIERA OTRAS CONVULSIONES DE LA NATURALEZA.
- 2.6. COMISO, EMBARGO Y SEQUESTRO, RETENCION, APREHENSION O, EN GENERAL, ACTO DE AUTORIDAD SOBRE LAS MERCANCIAS O SOBRE EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- 2.7. EL ABUSO DE CONFIANZA, EL CHANTAJE, LA ESTAFA Y LA EXTORSION DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
- 2.8. ACTOS ILCITOS, INFIDELIDAD O FALTA DE INTEGRIDAD DEL ASEGURADO, DEL DESTINATARIO O DE LOS EMPLEADOS O AGENTES DE CUALESQUIERA DE ELLOS.
- 2.9. LA ACCION DE RATAS, COMEJEN, GORGOJO, POLILLA U OTRAS PLAGAS.
- 2.10. EXTRAVIO.
- 2.11. CAMBIO DEL TRANSPORTADOR O DEL MEDIO DE TRANSPORTE CONVENIDO EN LA SOLICITUD DE SEGURO RESPECTIVA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA COMPANIA
- 2.12. LA REACCION O RADIACION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA.
- 2.13. DEMORAS Y PERDIDAS DE MERCADO.
- 2.14. A MENOS QUE MEDIANTE ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES A LOS VALORES DURANTE SU PERMANENCIA EN LUGARES INTERMEDIOS DEL TRAYECTO ASEGURADO.

PARAGRAFO. - LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2 Y 2.3. PODRAN SER ASEGURADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. LOS DEMAS NO PODRAN SER ASEGURADOS EN NINGUN CASO.

3. AMPAROS ADICIONALES

ADEMAS DEL AMPARO BASICO, POR MUTUO ACUERDO SE PODRAN INCLUIR LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES, LOS CUALES SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y CUYAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS:

- 3.1. HURTO SIMPLE O NO CALIFICADO.
- 3.2. GUERRA.
- 3.3. HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y ACTOS TERRORISTAS O DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

PARAGRAFO. - AL PRESENTE SEGURO LES SON APLICABLES LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA, DE SUS ANEXOS Y LAS DEMAS CLAUSULAS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

4. AUTOMATICIDAD DE LA POLIZA

4.1. POLIZAS DE DECLARACIONES INDIVIDUALES
EL CARCTER AUTOMATICO DE ESTA POLIZA CONSISTE EN QUE DURANTE SU VIGENCIA SEGURESTADO ASEGURA TODOS LOS DESPACHOS DE BIENES INDICADOS EN LA CARATULA, QUE LE SEAN AVISADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DIA EN QUE CONOZCA SU EMBARQUE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR PREVIAMENTE UN CONTRATO DE SEGURO PARA CADA DESPACHO.

SEGURESTADO SOLO SERA RESPONSABLE POR LOS DESPACHOS QUE LE SEAN AVISADOS POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL CUAL SE SUMINISTRARA LA SIGUIENTE INFORMACION NECESARIA PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE SEGURO:

- 1) CARACTERISTICAS DE LAS MERCANCIAS (NATURALEZA, PESO, EMPAQUE, CANTIDAD Y NUMERO DE BULTOS).
 - 2) TRAYECTOS POR RECORRER.
 - 3) MEDIO DE TRANSPORTE.
 - 4) FACTORES INTEGRANTES PARA EL CALCULO DE LA SUMA ASEGURADA (VALOR DE FACTURA, FLETES, E IMPUESTOS DE NACIONALIZACION, ESTE ULTIMO, SI ES EL CASO).
 - 5) NUMERO DEL PEDIDO O DE LA LICENCIA (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES).
- EL AVISO DE DESPACHO A CARGO DEL DESPACHADOR, DE QUE TRATA LA GARANTIA CONSGRADA EN EL NUMERAL 6.3. DE ESTA POLIZA, NO EXIME, EN NINGUN CASO, AL ASEGURADO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIFACION SEÑALADA EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.
- 4.2. POLIZAS DE DECLARACIONES MENSUALES



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGUO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000065	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TRATANDOSE DE DESPACHOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SI LA POLIZA SE PACTA BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES MENSUALES, EL ASEGURADO ENVIARA A SEGURESTADO LA RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE LOS BIENES MOVILIZADOS, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS COMUNES SIGUIENTES AL MES EN EL CUAL FUERON TRANSPORTADOS. SI VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADO NO HA INFORMADO LOS DESPACHOS TRANSPORTADOS, LA COMPAÑA NO SERA RESPONSABLE POR LOS SINIESTROS OCURRIDOS RESPECTO DE LOS DESPACHOS NO AVISADOS DENTRO DE DICHO PLAZO.

5. VALORES NO ASEGURADOS POR LA POLIZA

EL DINERO EN EFECTIVO, JOYAS, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS QUE SE ENVIEEN POR CORREO.

6. GARANTIAS

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LA GARANTIA DE QUE EL ASEGURADO CUMPLIRA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

6.1. APLICAR A ESTA POLIZA TODOS SUS DESPACHOS E INFORMAR VERAZMENTE ACERCA DE CADA UNO DE ELLOS.

6.2. OBSERVAR LOS REGLAMENTOS DEL TRANSPORTADOR EN LO TOCANTE AL MODO Y FORMA DEL EMPAQUE; EL PESO Y LA MEDIDA; Y, AL CIERRE DE LOS PAQUETES QUE CONTENGAN LOS VALORES.

6.3. DAR INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DESPACHADOR, PARA QUE ENVIE A SEGURESTADO EL CORRESPONDIENTE AVISO DE DESPACHO ANTES DEL EMBARQUE DE LOS VALORES, EN DESPACHOS DE IMPORTACION O EXPORTACION.

6.4. DAR CLARAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO AL DESTINATARIO PARA QUE REALICE LA APERTURA DE LOS PAQUETES REMITIDOS, EN PRESENCIA DEL TRANSPORTADOR

6.5. DEJAR EN SU PODER, EN LOS DESPACHOS DE TITULOS VALORES, (CHEQUES, LETRAS, ETC.), UNA RELACION DE ESTOS CON ESPECIFICACIONES DEL NOMBRE DEL GIRADOR, BENEFICIARIO O TITULAR SEGN EL CASO, E IDENTIFICACION DEL TITULO Y SU VALOR.

6.6. DEJAR EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CONSTANCIA DE LA CANTIDAD, ESTADO Y CONDICION DE LOS VALORES, A SU RECIBO.

6.7. EN LOS DESPACHOS DE DINERO EN EFECTIVO, JOYAS, METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS.

6.7.1. CUANDO SEAN TRANSPORTADOS CON MENSAJERO PARTICULAR, LA SUMA REMITIDA NO EXCEDERA AL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

6.7.2. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES Y HASTA 1250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

6.7.3. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 1250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES HASTA 2500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DEBIDAMENTE ARMADA.

6.7.4. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 2500 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES HASTA 5000 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES SERA TRANSPORTADO EN VEHICULOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA TAL FIN, EN CUYO CASO EL MENSAJERO DEBE IR ACOMPAÑADO COMO MINIMO POR UNA PERSONA MAYOR DE EDAD DEBIDAMENTE ARMADA, DIFERENTE DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO.

6.7.5. CUANDO EL DESPACHO EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE 5000 SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES SERA TRANSPORTADO EN VEHICULO BLINDADO ESPECIALIZADO EN EL TRANSPORTE DE VALORES O EN CARRO PATRULLA O EN VEHICULO DESTINADO EXPRESAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE DICHS VALORES, ACOMPAÑADO DE ESCOLTA CON PERSONAL ARMADO.

PARAGRAFO - DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DE LAS ANTERIORES GARANTIAS, SE ENTENDERA:

1. POR MENSAJERO PARTICULAR, LA PERSONA NATURAL, MAYOR DE EDAD, VINCULADA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO.

2. POR PERSONAL ARMADO, EL PROVISIO DE ARMAS DE FUEGO CON SU CORRESPONDIENTE CARGA.

3. POR VEHICULO, EL AUTOMOTOR, CON EXCEPCION DE LOS TRACTORES Y LAS MOTOCICLETAS.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE DESPACHOS POR VIA AEREA Y DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONDICION SE EXIJA PERSONAL ARMADO, ESTA CONDICION SE LIMITA SOLAMENTE A LOS TRAYECTOS TERRESTRES QUE LOS VALORES DEBAN RECORRER.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTAS GARANTIAS, DARA LUGAR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

7. SUMA ASEGURADA

LA SUMA MAXIMA POR DESPACHO ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA DESPACHO.

ENTIENDESE POR DESPACHO EL ENVIO HECHO POR UN DESPACHADOR, DESDE UN MISMO LUGAR Y EN UN SOLO VEHICULO TRANSPORTADOR CON DESTINO AL MISMO DESTINATARIO, BAJO UN SOLO CONTRATO DE TRANSPORTE Y REPRESENTADO EN UN MISMO CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, GUIA FERREA O GUIA AEREA, ETC.

EL DESPACHO TRANSPORTADO INICIALMENTE EN UN SOLO VEHICULO Y POSTERIORMENTE FRACCIONADO EN VARIOS VEHICULOS, SERA CONSIDERADO COMO UN SOLO DESPACHO.

8. SEGUO INSUFICIENTE

SI LA SUMA ASEGURADA ES INFERIOR AL VALOR REAL DE LOS VALORES ASEGURADOS, SEGURESTADO SOLO ESTA OBLIGADA A INDEMNIZAR EL DAÑO, A PRORRATA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y LA QUE NO LO ESTE.

9. VIGENCIA DE LAS COBERTURAS PARA CADA DESPACHO

LA COBERTURA DE LOS RIESGOS SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL TRANSPORTADOR RECIBE O HA DEBIDO HACERSE CARGO DE LOS VALORES Y CONCLUYE CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

9.1. ENTREGA DE LOS VALORES AL ASEGURADO O AL DESTINATARIO EN EL LUGAR FINAL DE DESTINO.

9.2. DESPUES DE TRES (3) DIAS COMUNES, DESDE LA FECHA PACTADA PARA QUE EL TRANSPORTADOR SE HAGA CARGO DE LOS VALORES, SIN QUE ESTE LOS HAYA RETIRADO EFECTIVAMENTE DEL LUGAR PREVISTO PARA LA ENTREGA.

PARAGRAFO.- LAS PARTES, POR MUTUO ACUERDO, PODRAN AMPLIAR EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 9.2 CASO EN EL CUAL EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL TRAYECTO NO AMPARADO.

10. LIMITE MAXIMO DE LA INDEMNIZACION

TRATANDOSE DE SINIESTROS OCURRIDOS EN EL TRAYECTO INTERIOR TERRESTRE, SI EL TRANSPORTE LO REALIZA UN TERCERO, LA INDEMNIZACION A CARGO DE SEGURESTADO TENDRA COMO LIMITE MAXIMO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DERIVADA DE LA SUMA ASEGURADA Y DE LA APLICACION DE LA REGLA PROPORCIONAL EFECTO DEL SEGUO INSUFICIENTE:

10.1 EL VALOR DECLARADO POR, EL REMITENTE AL TRANSPORTADOR PARA LOS VALORES EN CUANTO AL DAÑO EMERGENTE, CONSECUENCIA DE LA PERDIDA O DAÑO DE LOS MISMOS, EL CUAL, SEGN EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 1010 DEL CODIGO DE COMERCIO, ESTA COMPUESTO POR EL IMPORTE DEL VALOR EN EL LUGAR DE SU ENTREGA AL TRANSPORTADOR, MAS LOS EMBALAJES, IMPUESTOS, FLETES, Y SEGUROS A QUE HUBIERE LUGAR.

10.2 SI PARA LOS VALORES ASEGURADOS NO SE DECLARA EL VALOR AL TRANSPORTADOR O SE DECLARA A ESTE UN MAYOR VALOR AL INDICADO EN EL INCISO 30. DEL ARTICULO 1010 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO SERA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR DE LOS MISMOS EN SU LUGAR DE DESTINO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000065	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

10.3 SI EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE RELATIVO A LOS VALORES ASEGURADOS SE HA PACTADO UN LIMITE INDEMNIZABLE A CARGO DEL TRANSPORTADOR INFERIOR AL TOTAL DEL VALOR DECLARADO (LIMITE QUE EN NINGUN CASO PODRA SER INFERIOR AL 75% DEL VALOR DECLARADO DE LOS VALORES, SEGUN EL ARTICULO 1031 DEL CODIGO DE COMERCIO), SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE, CONSECUENCIA DE LA PERDIDA O DAÑO DE LOS VALORES, HASTA POR EL LIMITE INFERIOR PACTADO Y NO HASTA POR EL VALOR DECLARADO.

PARAGRAFO 10. - EN CASO DE PERDIDA PARCIAL EL LIMITE MAXIMO DE LA INDEMNIZACION A CARGO DE SEGURESTADO SE DETERMINARA EN FORMA PROPORCIONAL. PARAGRAFO 20. - EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 10.2 Y 10.3 DE ESTA CONDICION, NO HABRA LUGAR A DEVOLUCION ALGUNA DE PRIMA CORRESPONDIENTE A LA PORCION NO INDEMNIZADA AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DE LOS LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION.

11. PRIMA

LA PRIMA DEL SEGURO ES LA QUE APARECE EN CADA CERTIFICADO DE SEGURO, CALCULADA DE ACUERDO CON LA TARIFA VIGENTE A LA INICIACION DEL RIESGO. SEGURESTADO GANA IRREVOCABLEMENTE LA PRIMA EN SU TOTALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS RIESGOS COMIENCEN A CORRER POR SU CUENTA, AUN EN EL CASO DE QUE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTE DE ELLOS PEREZCAN ANTES DE TERMINARSE COMPLETAMENTE EL TRAYECTO ASEGURADO POR LA COMPANIA.

12. DECLARACION INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DE RIESGO, SEGUN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR SEGURESTADO. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDO POR SEGURESTADO LA HUBIEREN RETRAIDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACION NO SE HACE CON SUJECCION A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACION OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DEL ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL SEGURO NO SERA NULO, PERO SEGURESTADO SOLO ESTA OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACION ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O PRIMA ESTIPULADA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

13. MODIFICACION DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACION DEL RIESGO.

LA NOTIFICACION SE HARA CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS A LA FECHA DE MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS A AQUEL EL QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLO, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.

NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS PREVISTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACION DEL CONTRATO, PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN LA POLIZA O CERTIFICADO RESPECTIVO, SE DEJARA CONSTANCIA DE LOS OTROS SEGUROS EXISTENTES. EL ASEGURADO DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU CELEBRACION, LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE LOS MISMOS BIENES. LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACION PRODUCIRA LA TERMINACION DEL CONTRATO A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS SEGUROS NO EXCEDA EL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EN CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERAN SOPORTAR LA INDEMNIZACION DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCION A LA CUANTIA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACION DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO.

15. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

15.1 EVITAR LA EXTENSION Y PROPAGACION DEL SINIESTRO, Y PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS VALORES ASEGURADOS: ASI MISMO, SE ABSTENDRA DE ABANDONAR LOS OBJETOS ASEGURADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE SEGURESTADO, CUANDO EL SINIESTRO OCURRA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO. CUANDO OCURRA EN EL TRANSPORTE MARITIMO, SE APLICARAN LAS NORMAS PARA EL SEGURO MARITIMO CONTEMPLADAS EN CAPITULO VII DEL TITULO XIII DEL LIBRO V DEL CODIGO DE COMERCIO.

15.2 COMUNICAR A SEGURESTADO, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN LO QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

15.3 DECLARAR A SEGURESTADO AL DARLE LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y LA SUMA ASEGURADA.

15.4 PRESENTAR CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, RECLAMACION ESCRITA POR LAS PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS, DENTRO DEL TERMINO PRESCRITO EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE O EN LA LEY.

CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

16. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

EL DERECHO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO A LA INDEMNIZACION SE PERDERA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

16.1 CUANDO HA HABIDO MALA FE DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACION O LA COMPROBACION DEL DERECHO AL PAGO DE UN SINIESTRO.

16.2 CUANDO AL DAR NOTICIAS DEL SINIESTRO OMITI MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

16.3 SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO RENUNCIA A SUS DERECHOS CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

17. PAGO DEL SINIESTRO

SEGURESTADO PAGARA EL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TOMADOR, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICION, REPARACION O RECONSTRUCCION DE LOS VALORES ASEGURADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, A SU ELECCION, DENTRO DE LOS LIMITES DE LA SUMA ASEGURADA Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION, ESTA NO EXCEDERA EN NINGUN CASO, DEL VALOR REAL DE LOS VALORES ASEGURADOS NI DEL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL SUFRIDO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO.

CUANDO SEGURESTADO PAGUE O GARANTICE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION EN UNA AVERIA GRUESA O COMUN, LA SUMA ASEGURADA SE ENTENDERA INMEDIATAMENTE RESTABLECIDA EN LA CUANTIA DE LA CONTRIBUCION, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO PAGUE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL MONTO RESTABLECIDO.

18. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

CUANDO EL ASEGURADO SEA INDEMNIZADO, LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS QUEDARAN DE PROPIEDAD DE SEGURESTADO. EL ASEGURADO PARTICIPARA PROPORCIONALMENTE EN LA VENTA DEL SALVAMENTO NETO, TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIERE LUGAR A ESTE ULTIMO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

NIT. 860.009.578-6

TRANSPORTE DE VALORES

SUCURSA.	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-13-101000065	0
TOMADOR DIRECCION	SUSUERTE S.A. CR 23 C NRO. 64 - 32 CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT TELEFONO	810.000.317-8 8971499
ASEGURADO DIRECCION	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. CR 23 NRO. 75 - 82 CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT TELEFONO	890.803.239-9 8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO LOS GASTOS REALIZADOS POR SEGURESTADO, TALES COMO LOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACION Y COMERCIALIZACION DE DICHO SALVAMENTO.

19. FALTA DE APLICACIONES A LA POLIZA

EL PRESENTE CONTRATO VENCERA AUTOMATICAMENTE CUANDO DURANTE EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, EL ASEGURADO NO HAGA APLICACIONES AL MISMO ES DECIR, NO ENVIAR E INFORMAR NINGUN DESPACHO DENTRO DE ESTE LAPSO.

20. REVOCACION DE LA POLIZA

EL TERMINO DE DURACION DE LA PRESENTE POLIZA ES INDEFINIDO, PERO ESTA PODRA SER REVOCADA POR SEGURESTADO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DIAS HABILES DE ANTELACION CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVIO O EN EL TERMINO PREVISTO EN LA CARATULA SI FUERE SUPERIOR Y POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A SEGURESTADO. LA REVOCACION NO OPERA RESPECTO DE LOS DESPACHOS EN CURSO.

21. DERECHOS DE INSPECCION

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PERMITIR AL ACCESO A SUS OFICINAS DE PERSONAS AUTORIZADAS POR SEGURESTADO, A QUIENES FACILITARA LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACION CON EL PRESENTE CONTRATO.

22. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICION 18 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVIO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIEN SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBIDO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN EL CASO DE MENSAJES VIA TELEX SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION HA SIDO PERFECCIONADA, EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NUMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TELEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

23. MODIFICACIONES

TODA MODIFICACION A LAS CLAUSULAS IMPRESAS DE LA POLIZA, ASI COMO A LAS CLAUSULAS ADICIONALES O A LOS ANEXOS, DEBERA PONERSE EN DISPOSICION DE LA SUPERFINANCIERA, ANTES DE LA UTILIZACION, EN LA FORMA Y CON LA ANTELACION EN QUE DICHA ENTIDAD LO DETERMINE.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SE MODIFICAN LAS CONDICIONES REGISTRADAS ANTE LA SUPERFINANCIERA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMATICAMENTE INCORPORADAS CUANDO ASI LO ACUERDEN LAS PARTES.

24. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES DE LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, REPUBLICA DE COLOMBIA.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE PYME
COMERCIAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-23-101000396	ANEXO No. 0
TOMADOR SUSUERTE S.A.	DIRECCION CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8	TELEFONO 8971499
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	DIRECCION CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 890.803.239-9	TELEFONO 8867080
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			NIT 890.803.239-9	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 03 / 02 / 2023	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 23C No. 64-32
ACTIVIDAD: OFICINA DE ASESORIAS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	*INCENDIO BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	\$ 167,032,800.00		
DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO		\$ 167,032,800.00		
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	*TERREMOTO TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	\$ 0.00		\$ 167,032,800.00
DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 3.00 SMLLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA				
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES				
TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****167,032,800.00	PRIMA:	\$ *****457,358.00	
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****86,898.00	
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****544,256.00	

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYPE001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



(415) 7709998021167 (8020) 11010106931662 (3900) 000000544256 (96) 20230318

REFERENCIA
PAGO:
1101010693166-2

42-23-101000396

JAIROVALENCIA

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TCMACCR

Oficina Principal: CALLE 83 NO 19-10 Telefono: 601-2186977, 601-6019330



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000396	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

RIESGO 1 - (continuación ...)

*HAMCCP / AMIT HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	\$ 0.00	\$ 167,032,800.00 \$ 167,032,800.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES *SUSTRACCION BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA	\$ 0.00	\$ 150,434,604.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV en BASICO SUSTRACCION CON VIOLENCIA		

**POLIZA DE SEGURO DE PYME
COMERCIAL**

CIUDAD DE EXPEDICION MANIZALES	SUCURSAL MANIZALES	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 42-23-101000396	ANEXO No. 0
TOMADOR SUSUERTE S.A.	DIRECCION CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 810.000.317-8	TELEFONO 8971499
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	DIRECCION CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	NIT 890.803.239-9	TELEFONO 8867080
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			NIT 890.803.239-9	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 03 / 02 / 2023	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 01 / 02 / 2023 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 31 / 12 / 2023	
INTERMEDIARIO SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLIENTE	CLAVE 143708	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****167,032,800.00	PRIMA:	\$ *****457,358.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****86,898.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****544,256.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010693166-2

(415) 7709998021167 (8020) 11010106931662 (3900) 000000544256 (96) 20230318

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000396	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE PYME COMERCIAL

TOMADOR: SUSUERTE S.A. NIT: 810.000.317-8
 ASEGURADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. NIT: 890.803.239-9
 BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. NIT: 890.803.239-9

ACTIVIDAD ECONOMICA: RECAUDO DE DINEROS.

AÑO DE CONSTRUCCION: 2021

UBICACION DEL RIESGO: CARRERA 23C # 64-32, MANIZALES - CALDAS.

ITEM ASEGURABLE VALOR ASEGURADO
 DINEROS: \$ 167.032.800

VIGENCIA DE LA POLIZA 01/02/2023 AL 31/12/2023

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.082 PRESTACION SERVICIO DE DEL RECAUDO DEL DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y EL COBRO CONJUNTO DE ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPICALDAS S.A. E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA, VITERBO.

1. CLAUSULADO: SEGURO PYME MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESTATAL FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 07 - SPYME001A

2. AMPARO BASICO DE INCENDIO TODO RIESGO: SE AMPARA AL ASEGURADO, POR LAS PERDIDAS PROVENIENTES DIRECTAMENTE DE LOS BIENES ASEGURADOS, OCURRIDAS DENTRO DEL PREDIO ESPECIFICADO EN LA POLIZA, ORIGINADAS POR LOS EVENTOS O CAUSAS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS Y QUE SE GENEREN EN FORMA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA:

TALES EVENTOS O CAUSAS PODRAN SER, ENTRE OTROS:

a. INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSION, DAÑOS POR AGUA, ANEGACION, INUNDACION, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO, HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO, ACTOS DE AUTORIDAD.

3. AMPAROS ADICIONALES: SOLO SE ENTENDERAN CONTRATADOS SI SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL TOMADOR PAGA LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. SI NO SE CONTRATAN LOS AMPAROS ADICIONALES U OTROS AMPAROS DE LA POLIZA, LAS COBERTURAS DE ESTOS AMPAROS SE TENDRAN COMO EXCLUSIONES.

3.1. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO O TSUNAMI

3.2. HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO)

3.3. SUSTRACCION CON VIOLENCIA: SE AMPARAN LAS PERDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS CONTENIDOS DENTRO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE SUSTRACCION COMETIDA CON VIOLENCIA (APODERAMIENTO POR PARTE DE PERSONAS DISTINTAS AL ASEGURADO DE LOS BIENES ASEGURADOS, POR MEDIOS VIOLENTOS O DE FUERZA), ADEMAS, LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL INMUEBLE QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS CON MOTIVO DE TAL SUSTRACCION O SU TENTATIVA.

3.3.1. SUSTRACCION DE DINEROS: SIEMPRE Y CUANDO EXISTA VALOR ASEGURADO REPORTADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SE ASEGURA DINEROS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

-DINEROS DENTRO DE CAJA FUERTE: HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO PARA DINEROS POR PREDIO ASEGURADO, MAXIMO HASTA \$30.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

-DINEROS FUERA DE CAJA FUERTE: SE OTORGA UN SUBLIMITE HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO REPORTADO EN DINEROS DEL PREDIO AFECTADO, MAXIMO HASTA \$20.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

4. GASTOS Y HONORARIOS QUE APLICAN PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS DE LA POLIZA: SE CUBREN LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS EXCLUSIVAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.

SE ACLARA QUE LOS SUBLIMITES AQUI SEÑALADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION; ASI MISMO NO TIENEN COBRO DE PRIMA ADICIONAL NI APLICACION DE DEDUCIBLE.

-GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS.

-HONORARIOS PROFESIONALES.

-GASTOS PARA EVITAR LA PROPAGACION Y PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO.

-GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES.

-HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.

-GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA

-GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO

-GASTOS PARA LA REPOSICION DE DOCUMENTOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000396	0
TOMADOR SUSUERTE S.A.		NIT 810.000.317-8	
DIRECCION CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO 8971499	
ASEGURADO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9	
DIRECCION CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO 8867080	
BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		NIT 890.803.239-9	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

-BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS EXCLUYE DINEROS EN EFECTIVO, CHEQUES, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR; JOYAS, OBRAS DE ARTE, COMPUTADORES PORTATILES, CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO, CELULARES, VEHICULOS, MOTOS Y BICICLETAS, COMO TAMBIEN SUS PARTES INTEGRANTES. \$5.000.000 EVENTO \$10.000.000 VIGENCIA.
 -GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DIAS FERIADOS ADICIONALES POR CONCEPTO Y FLETE EXPRESO.
 -GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AEREO.
 -GASTOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO.

5. DEDUCIBLES

a. AMPARO BASICO INCENDIO TODO RIESGO:

-INCENDIO TODO RIESGO: 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMLLV
 b. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI: 3% DEL VALOR ASEGURABLE DE CADA ARTICULO AFECTADO POR EL SINIESTRO, MINIMO 3 SMLLV.
 c. HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV

d. SUSTRACCION CON VIOLENCIA:

-DINEROS DENTRO DE CAJA FUERTE: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMLLV
 -DINEROS FUERA DE CAJA FUERTE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV

6. OTROS ANEXOS DE COBERTURA, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO.

-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA LOS AMPAROS OTORGADOS EN LAS POLIZAS SE EXTIENDEN A CUBRIR AQUELLOS BIENES MATERIALES DE PROPIEDAD DE TERCEROS POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA PRESENTE POLIZA Y ADEMAS HAYAN SIDO REPORTADOS DENTRO DE LA RELACION DE BIENES Y DEL VALOR ASEGURABLE. SE EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES, COMO TAMBIEN CUALQUIER PERDIDA A BIENES QUE SE TENGAN BAJO CONTRATO DE LEASING, RENTING, O ARRENDAMIENTO. SUBLIMITE DE COP \$10.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
 -FERIAS O EXPOSICIONES: LA COMPAÑIA AMPARA LOS MUEBLES, ENSERES, MERCANCIAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS ASEGURADOS, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE DEL PREDIO ASEGURADO A OTRO SITIO DIFERENTE DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, CUANDO EL ASEGURADO ESTE PARTICIPANDO EN FERIAS O EXPOSICIONES. LOS BIENES MENCIONADOS ANTERIORMENTE ESTARAN ASEGURADOS BAJO LOS MISMOS AMPAROS QUE APAREZCAN CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES, HASTA POR UN MAXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL DE DICHO BIENES (-VALOR TOTAL DE CADA ITEM-) CON UN MAXIMO INDIVIDUAL DE \$200.000.000.
 SE EXCLUYE LAS ZONAS DEL META, HUILA, CAQUETA, CHOCO, ARAUCA, CASANARE, PUTUMAYO, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE Y AMAZONAS

7. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

-ESTA COTIZACION, QUEDA SUJETA AL RESULTADO DE LA INSPECCION DEL RIESGO Y SUS BIENES OBJETO DE LA COBERTURA DECLARADOS PARA ASEGURAR. SI EL RESULTADO DE LA INSPECCION ES REGULAR SE PUEDE PROCEDER A AJUSTAR LA COTIZACION Y/O POLIZA EN SUS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD INCLUYENDO GARANTIAS Y RECOMENDACIONES Y/O MODIFICANDO LAS GARANTIAS QUE SE HAYAN INCORPORADO DESDE EL INICIO EN LA COTIZACION, O A INVALIDAR O RETIRAR LA OFERTA POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO Y/O REVOCAR LA POLIZA SI ESTA YA FUE EXPEDIDA.
 -SEGURO INSUFICIENTE: TENDRA APLICACION EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA Y/O DAÑO AMPARADO, CUANDO EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES AFECTADOS POR UN SINIESTRO SEA SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA COMO VALOR ASEGURADO. EN ESTE CASO EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS, Y POR LO TANTO, SOPORTARA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA DE DICHA PERDIDA O DAÑO. CUANDO LA POLIZA COMPRENDA VARIOS ARTICULOS, LA PRESENTE CONDICION ES APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS DE MANERA INDEPENDIENTE. QUEDA ENTENDIDO QUE ES EL TOMADOR A QUIEN LE CORRESPONDE DETERMINAR Y CONFORMAR LOS VALORES ASEGURADOS Y EL PORCENTAJE DE INDICE VARIABLE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO, Y A MANTENERLOS ACTUALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO
 - INDICE VARIABLE ES EL PORCENTAJE ANUAL DEFINIDO POR EL ASEGURADO, CON EL CUAL SE INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS CON EL FIN DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS; ESTE INCREMENTO APLICA DIARIAMENTE EN 1/365 PARTE DEL INDICE VARIABLE DEFINIDO Y ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. EL PORCENTAJE DEFINIDO POR EL ASEGURADO NO APLICARA PARA:
 - EL VALOR ASEGURADO DE: ALIMENTOS REFRIGERADOS, ALOJAMIENTO TEMPORAL, RENTA DEJADA DE PERCIBIR POR EL ASEGURADO, DAÑOS O AVERIAS DE CALENTADORES DE AGUA, GASTOS POR REPOSICION DE DOCUMENTOS.
 - GASTOS POR: REMOCION DE ESCOMBROS, HONORARIOS PROFESIONALES, DE EXTINCION DEL SINIESTRO, PARA LA PRESERVACION DE BIENES Y GASTOS ADICIONALES. ES DEBER DEL TOMADOR - ASEGURADO, COMO CONOCEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS Y TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE, MANTENER ADECUADAMENTE ACTUALIZADOS Y REAJUSTADOS LOS VALORES ASEGURADOS.
 ASI LAS COSAS, LA APLICACION DE LA REGLA PROPORCIONAL O SEGURO INSUFICIENTE (INFRASEGURO) PUEDE LLEGAR A PRESENTARSE.
 -CLAUSULA DE REVOCACION: LA POLIZA PODRA SER REVOCADA POR LOS CONTRATANTES. POR EL ASEGURADOR, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA CON NO MENOS DE 30 DIAS DE ANTELACION CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO AL ASEGURADOR CUANDO LA CANCELACION DEL SEGURO SE DEBA A UNA CANCELACION DEL SEGURO POR PARTE DEL ASEGURADO ORIGINAL.
 EN CUALQUIER CASO, LA REVOCACION DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYAN PRESENTADO SINIESTROS. PARA LA COBERTURA DE HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) EL PLAZO PARA AVISO DE REVOCACION ES DE 10 DIAS
 -CLAUSULA DE AMPLIACION DE PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DIAS. EXCEPTO PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) PARA LA CUAL SE OTORGA DIEZ (10) DIAS.
 -DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO: PRIMERA OPCION PARA EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO IGUALE LA MEJOR OFERTA.
 -REESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA, EXCEPTO PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) DONDE NO SE OTORGA TAL REESTABLECIMIENTO. PARA LAS COBERTURAS Y/O ANEXOS SUBLIMITADOS NO HABRA TAL REESTABLECIMIENTO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-23-101000396	0
TOMADOR	SUSUERTE S.A.	NIT	810.000.317-8
DIRECCION	CR 23 C NRO. 64 - 32	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8971499
ASEGURADO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9
DIRECCION	CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS
		TELEFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	NIT	890.803.239-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

-DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
-ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

8. EXCLUSIONES, EN ADICION A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE EXCLUYEN DE MANERA GENERAL PATA TODAS LAS COBERTURAS CONTRATADAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ASI:
-SEGUN LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, Y QUE ATANEN A CADA RAMO O AMPARO OBJETO DE COBERTURA.

- EXCLUSION NMA 2928: SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, DEMANDA, COSTO O GASTO QUE SURGE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE:

A) LA PERDIDA DE, ALTERACION DE, USO NO AUTORIZADO DE, O DAÑO A

B) UNA REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, REPOSITORIO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, SEAN O NO DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DEL SEGURO A MENOS QUE SURJAN DE UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES PELIGROS:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, IMPACTO DE UNA AERONAVE O DE UN VEHICULO, CAIDA DE OBJETOS, TORMENTA DE VIENTO, GRANIZO, TORNADO, CICLON, HURACAN, TERREMOTO, VOLCAN, TSUNAMI, INUNDACION, CONGELACION O PESO DE NIEVE.

POR LO TANTO, LOS PROGRAMAS, SOFTWARE Y LOS DATOS NO SE CONSIDERARAN BIENES TANGIBLES, EN CASO DE PERDIDA AL O DAÑO DEL PROGRAMA, SOFTWARE Y DATOS, LA COBERTURA SE EXTIENDA SOLO A LOS COSTOS O GASTOS PARA OBTENER UNA RECUPERACION DE UNA COPIA DE SEGURIDAD (BACK-UP). ESTA COBERTURA APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE LA PERDIDA, LA ALTERACION O EL DAÑO DE DICHS PROGRAMAS, SOFTWARE O DATOS, SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNO O VARIOS DE LOS PELIGROS ANTES MENCIONADOS.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO Y MANIPULACION DE EXTINTORES, CAPACITACION QUE DEBE ESTAR CERTIFICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON SEGURIDAD FISICA: CONSISTENTE EN VIGILANCIA PERMANENTE POR PERSONAL ARMADO, O ALARMA MONITOREADA -CUALQUIERA DE LAS DOS, PERO PRESTADA LAS 24 HORAS Y POR PARTE DE FIRMA ESPECIALIZADA REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES PARA TAL FIN, DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO MANTIENE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PREDIO ASEGURADO ENTUBADAS EN SU TOTALIDAD AL 100%, CON SUS RESPECTIVOS TACOS O BREAKERS EN BUEN ESTADO.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON CONEXIONES POLO A TIERRA, SUPRESORES DE PICOS Y/O REGULADORES DE VOLTAJE PARA EQUIPOS ELECTRONICOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION DE LAS RUTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, SITIOS DE RESTRINGIDO ACCESO, PROHIBICION DE FUMAR Y SITIOS DE PELIGRO.

-SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO DURANTE TODA LA VIGENCIA NO MANTIENE DE FORMA ADECUADA EXTINTORES SUFICIENTES EN EL PREDIO, CON CARGA VIGENTE, DEBIDAMENTE UBICADOS, SEÑALADOS Y AL ALCANCE DE CUALQUIER PERSONA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NFPA 10 Y/O NTC 2885.

-NO SE OTORGA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA EN CASO DE NO CUMPLIR CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE CONTRATADO CON FIRMA ESPECIALIZADA O REALIZADO POR PERSONAL DE NOMINA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA UN DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. SE DEBE LLEVAR LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS.

-EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96

1. ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.

2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:

A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

I. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

II. EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

CLAUSULADO: SEGURO PYME MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESTATAL FORMA 29/11/2016 - 1329 - P - 07 - SPYME001A

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod. Sucursal 42	No. Póliza 42-42-101000511	Anexo 0				
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	24:00	Día	Mes	Año	24:00	EMISION ORIGINAL	
03	02	2023	01	02	2023		31	12	2023			

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.	Identificación : 810.000.317-8
Dirección : CR 23 C NRO. 64 - 32	Ciudad : MANIZALES, CALDAS Teléfono : 8971499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	Identificación : 890.803.239-9
Dirección : CR 23 NRO. 75 - 82	Ciudad : MANIZALES, CALDAS Teléfono : 8867080
Adicional: NINGUNO	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

Valor Prima Neta \$ ****1,351,180.00	Gastos Expedición \$ *****10,000.00	IVA \$ *****258,624.00	Total a Pagar \$ *****1,619,805.00	Valor Asegurado Total \$ *****38,974,320.00	Fecha Límite de Pago 03 / 02 / 2023
---	--	---------------------------	---------------------------------------	--	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOY AGENCIA DE SEGUROS LTDA	143708	100.00			
EN BANCOS NO					

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101010693167-1

(415) 770998021167 (8020) 11010106931671 (3900) 000001619805 (96) 20230318



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod.Suc 42		No.Póliza 42-42-101000511		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas		Vigencia Hasta Día Mes Año		A las Horas	
03 02 2023			01 02 2023			24:00		31 12 2023		24:00	
Tipo Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.								Identificación 810.000.317-8			
Dirección: CR 23 C NRO. 64 - 32						Ciudad: MANIZALES, CALDAS				Teléfono: 8971499	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								Identificación 890.803.239-9			
Dirección: CR 23 NRO. 75 - 82						Ciudad: MANIZALES, CALDAS				Teléfono: 8867080	

Adicional:

- Continuación -

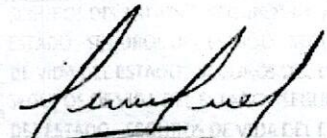
UBICACION DEL RIESGO: CARRERA 23C # 64-32, MANIZALES - CALDAS.

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.082 PRESTACION SERVICIO DE DEL RECAUDO DEL DINERO PAGADO POR LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS A TRAVES DE LA FACTURACION POR LA PRESTACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y EL COBRO CONJUNTO DE ASEO Y DEMAS SERVICIOS FACTURADOS POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPICALDAS S.A. E.S.P. EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y CENTRO POBLADO: AGUADAS, ANSERMA, ARAUCA, ARMA, BELALCAZAR, CHINCHINA, FILADELFIA, GUARINOCITO, KILOMETRO 41, LA DORADA, MANZANARES, MARMATO, MARQUETALIA, MARULANDA, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SAMANA, SAN JOSE, SUPIA, VICTORIA, VITERBO.

1. VALOR ASEGURADO: COP \$20.000.000 EVENTO Y COP \$38.974.320 VIGENCIA.
2. MODALIDAD DEL SEGURO: SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
3. CLAUSULADO: TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA E-MGC-006A.
4. AMPARO BASICO, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO: AMPARA AL ASEGURADO, CONTRA LA APROPIACION INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE SU PROPIEDAD, COMO CONSECUENCIA DE HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDADE Y ESTAFAS DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL, EN QUE INCURRAN LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN LOS CARGOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO SEA IMPUTABLE A UNO O VARIOS DE DICHS EMPLEADOS Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
- IGUALMENTE, SE CUBREN LAS PERDIDAS POR LOS DELITOS ENUMERADOS EN ESTA CONDICION COMETIDOS POR EMPLEADOS QUE OCUPEN NUEVOS CARGOS CREADOS POR EL ASEGURADO QUE NO ESTEN INDICADOS EN LA CARATULA, POR UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS COMUNES CONTADOS DESDE LA OCUPACION DEL NUEVO CARGO, VENCIDOS LOS CUALES CESA ESTE AMPARO
5. AMPAROS ADICIONALES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO: (INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION).
- 5.1. PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: SUBLIMITE DE COP \$20.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- 5.2. PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS TEMPORALES Y/O ESPECIALIZADAS: SUBLIMITE DE COP \$20.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
6. VALOR ASEGURADO:
LIMITE BASICO ASEGURADO: \$38.974.320
7. DEDUCIBLES:
 - EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV.
 - EMPLEADOS DE FIRMAS TEMPORALES Y ESPECIALIZADAS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 3 SMLLV.
 - DEMAS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMLLV.
8. CARGOS AMPARADOS:
PENDIENTE RELACION DE CARGOS.
9. CONDICIONES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
 - AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON AVISO A LA COMPANIA DE DIEZ (10) DIAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
 - NO OBSTANTE, LO INDICADO EN CUALQUIER OTRA CONDICION, NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE LA SUMA ASEGURADA.
 - DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.


42-42-101000511


FIRMA TOMADOR
JAIRO VALENCIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod.Suc 42	No.Póliza 42-42-101000511	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año	Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas
03 02 2023	01 02 2023			24:00	31 12 2023			24:00
Tipo Movimiento								EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	SUSUERTE S.A.	Identificación	810.000.317-8
Dirección:	CR 23 C NRO. 64 - 32	Ciudad:	MANIZALES, CALDAS
		Teléfono:	8971499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	Identificación	890.803.239-9
Dirección:	CR 23 NRO. 75 - 82	Ciudad:	MANIZALES, CALDAS
		Teléfono:	8867080

Adicional:

- Continuación -
- ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.
- DENOMINACION DE CARGOS: SE OTORGA COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACION DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINUEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO.
- AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON PLAZO MAXIMO DE AVISO A LA COMPAÑIA DE TREINTA (30) DIAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
- CLAUSULA DE REVOCACION: TREINTA (30) DIAS.
- CLAUSULA DE AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO: DIEZ (10) DIAS.

10. EXCLUSIONES, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:

- SEGUN LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES:
- MERMAS.
- FALTANTES DE INVENTARIOS.
- DESAPARICIONES MISTERIOSAS.
- SE EXCLUYE DE MANERA ABSOLUTA TODO TIPO DE DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA, FISICA O FINANCIERA, QUE SOBREVenga DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PROXIMA O REMOTA, COMO CONSECUENCIA DE PANDEMIA, VIRUS, ENFERMEDAD INFECCIOSA, MICROORGANISMOS, BACTERIAS, Y CUALQUIER OTRO SIMILAR, SIN IMPORTAR SI DICHO DAÑO Y/O DESTRUCCION Y/O DETERIORO Y/O PERDIDA SE PRODUJO ANTES, DURANTE O DESPUES DE UNA ORDEN EMITIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O CIVIL.
- INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, ORDENES DE LA AUTORIDAD, Y DE NORMAS TECNICAS.
- PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RIESGOS CIBERNETICOS O DE LA TECNOLOGIA INFORMATICA.
- EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.
- EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96
- 1 ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.
- 2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:
 - A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
 - I. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
 - II. EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.
- 11. GARANTIAS, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO:
 - PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRA CON LAS GARANTIAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTIA DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO MENCIONADO.
 - PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS ANUAL. PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES EL ARQUEO SERA DIARIO.
 - VERIFICAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE A SER EMPLEADO DEL ASEGURADO, CON ANTERIORIDAD A SU

TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Firma]
42-42-101000511

[Firma]

FIRMA TOMADOR

JAIRO VALENZUELA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO

GLOBAL COMERCIAL

Ciudad de Expedición MANIZALES			Sucursal MANIZALES			Cod.Suc 42		No.Póliza 42-42-101000511		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año			Vigencia Desde Día Mes Año			A las Horas	Vigencia Hasta Día Mes Año			A las Horas	Tipo Movimiento
03	02	2023	01	02	2023	24:00	31	12	2023	24:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SUSUERTE S.A.								Identificación		810.000.317-8	
Dirección: CR 23 C NRO. 64 - 32						Ciudad: MANIZALES, CALDAS			Teléfono: 8971499		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								Identificación		890.803.239-9	
Dirección: CR 23 NRO. 75 - 82						Ciudad: MANIZALES, CALDAS			Telefono: 8867080		

Adicional:

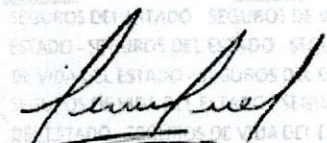
- Continuación -
 VINCULACION DEFINITIVA.
 -LAS FUNCIONES DE CADA EMPLEADO SE DISPONDRAN DE TAL MANERA QUE A NINGUN EMPLEADO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCION DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBE EXISTIR CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA.
 -TODAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS AL ASEGURADO, YA SEA CON CONTRATO LABORAL O POR MEDIO DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES U OTRO TIPO DE CONTRATACION, DEBEN TOMAR VACACIONES AL MENOS UNA VEZ AL AÑO DURANTE DIEZ (10) DIAS CONTINUOS.)
 -PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRA CON LAS GARANTIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTIA DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO MENCIONADO.

 CLAUSULADO: TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO SEGUN CONDICIONADO GENERAL FORMA E-MGC-006A.

TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

42-42-101000511




FIRMA TOMADOR

JAIRO VALENCIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7709998021167004450344

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000044503441

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
03/02/2023 06:11p.m.				
RECIBIMOS DE: SUSUERTE S.A.				NIT. 810.000.317
LA SUMA DE: Cinco millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000044503441				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-13-101000065-0-1	\$1,160,000.00		\$220,400.00	\$1,380,400.00
MANIZALES-23-101000396-0-1	\$457,358.00		\$86,898.00	\$544,256.00
MANIZALES-42-101000511-0-1	\$1,361,181.00		\$258,624.00	\$1,619,805.00
MANIZALES-45-101055174-0-1	\$1,751,650.00		\$332,813.00	\$2,084,463.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 5,628,924.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	5,628,924.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0004450344			TOTAL:	\$5,628,924.00
CAJERO: PAGUESTADO				